



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDÓ

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 – 2016 – MPI

Mollendo, 28 de Junio del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°28983 de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacionales, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos de igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, procediendo a la plena igualdad;

Que, en el Art. 6° de la ley N° 28983 Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece los lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores adoptaron políticas, planes y programas, integrando los principios y objetivos de la Ley de manera transversal;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y protección de derechos humanos de las mujeres y los hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas. De esta manera se espera garantizar el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, así como erradicar toda forma de discriminación para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, siendo esta la disposición para el nivel de los gobiernos locales, y tal como figura en la Ordenanza Provincial N° 349-2014 MPI de creación del Consejo Provincial de la Mujer, por lo cual el Gobierno Provincial de Islay se comprometió a promover la participación ciudadana en la Planificación, administración y vigilancia en los planes de desarrollo e inversión social, se ha dispuesto que en el proceso participativo liderado por el Consejo Provincial de la Mujer de Islay, se elabore Plan Provincial de Igualdad de Género 2016-2021 bajo los lineamientos y tomando en cuenta los ejes temáticos del PLANIG 2012-2017 acorde a nuestra propia realidad, situación concreta de brechas de género halladas en el Diagnóstico, para que sirva como instrumento de política en materia de género;

Que, la implementación del referido Plan Provincial de Igualdad de Género en la Provincia de Islay 2016- 2021, constituye un documento normativo de las acciones a desarrollar por el Municipio Provincial y el Consejo Provincial de la Mujer, buscando implementar acciones a favor del desarrollo armónico e integral de nuestra población, disminuyendo las brechas, discriminaciones y exclusiones que por diversos motivos sociales y culturales existen entre varones y mujeres, buscando impulsar la igualdad para el desarrollo sostenible y productivo que requerimos para crecer y desarrollar eficientemente;

Que, para que los resultados operacionales contenidos en el presente Plan Provincial sean cumplidos, el órgano ejecutivos del Gobierno Provincial de Islay es que para los resultados operacionales contenidos en el presente plan provincial sean cumplidas, el órgano ejecutivo de plan es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Provincia de Islay, quien coordinara con las Gerencias y Sectores Públicos para que inserten en los planes operativos actividades del plan provincial, efectuar el monitoreo y seguimiento correspondiente de la provincia de Islay quien coordinara con las Gerencias y sectores para que inserten en los planes operativos actividades del Plan Provincial para que la Municipalidad Provincial de Islay pueda efectuar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLEND

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

monitoreo y seguimiento correspondiente;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en Mayoría del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan Provincial de Islay de Igualdad de Género del 2016- 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de Publicaciones Judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
SECRETARÍA GENERAL
MOLLEND
Abog. Alexander Masopía Nuñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lto. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE